



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**  
**PROVINCIA DE SATIPO - REGION JUNIN**  
**GESTIÓN 2015 - 2018**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA  
 SECRETARÍA GENERAL

000236

2/2



Sello Municipal

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACUERDO DE CONCEJO N° 036-2017-A/MDP.**

Pangoa, 09 de Marzo del 2017.

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PANGOA**

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2017, realizada el 09 de Marzo del 2017; presidido por el Ing. Pedro Castañeda Vela – Alcalde del distrito de Pangoa.

**VISTO:** El Expediente Administrativo N° 33598, Carta No. 001-2016/JMHS/PCG-C de fecha 13 de diciembre del 2016, que solicita CREACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO CAMPIRUSHARI; cuenta con el informe No. 046-2017-ODTP/MDP del Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización; Informe No. 101-2017-JLRU-OPCSFL-SIGUR/MDP del Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Catastro y Saneamiento Físico Legal; Informe No. 122-2017-GPP/MDP, de fecha 02 de marzo del 2017, Gerente de Planeamiento y Presupuesto B/Cont. Edison Huarcaya Taipei y el Informe Legal N° 071-2017-OAJ/MDP, de fecha 06 de marzo del 2017 de Asesoría Jurídica Abg. Katherine L. Chuquipondo Martínez.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones que toma el consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto a sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en el artículo 129° de la Ley Orgánica de Municipalidades No. 27972, establece para crear una municipalidad de centro poblado **se requiere la aprobación mayoritaria de los regidores que integran el concejo provincial correspondiente y la comprobación previa del cumplimiento de requisitos que especifica en el numeral 4):** "Que exista opinión favorable del concejo municipal distrital, sustentada en informes de las gerencias de planificación y presupuesto, de desarrollo urbano y de asesoría jurídica, o sus equivalentes, de la municipalidad distrital respectiva";

Que, de los actuados en el expediente administrativo de visto, se tiene la solicitud de fecha 13 de diciembre del 2016, presentado por don Manuel Huamán Suarez – Presidente del Comité de Gestión para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari, que solicita opinión favorable del concejo municipal y aprobación del proyecto en mención, por haber cumplido con los requisitos de Ley, y acredita padrón de las localidades que comprenderá territorialmente: C.P. Campirushari, C.P. Villa Salvador, C.P. Colonia Pangoa y Santa Isabel;



# MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018

000237



**Que**, con el Informe No. 046-2017-ODTP/MDP el Secretario Técnico de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización Abog. Jimmy Yactayo Cabrera, indica que el expediente de creación de la Municipalidad del Centro poblado Campirushari cumple con los requisitos establecidos en la Ley No. 27972 y Ordenanza Municipal No. 009-2015.CM/MPS;

**Que**, Informe No. 101-2017-JLRU-OPCSFL-SIGUR/MDP del Arq. Jorge Luis Ruiz Ubaldo, Jefe de la Oficina de Planeamiento, Catastro y Saneamiento Físico Legal, recomienda la aprobación por reunir las condiciones técnicas y social para ser aprobado la creación tanto en el ámbito distrital como provincial, y cuenta con los equipamientos de Salud, Educación, Recreación(parque y Estadio) y Otros fines(Local Comunal, Iglesia);

**Que**, con Informe No. 122-2017-GPP/MDP, de fecha 02 de marzo del 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto B/Cont. Edison Huarcaya Taípe, indica que para el 2018 se priorizará presupuesto en la actividad: Transferencia de Recursos a las Municipalidades de Centro Poblado, Fuente 5 Recursos Determinados, Rubro 07 Foncomun; por cumplir con los requisitos de Ley, para la creación de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari;

**Que**, mediante Informe Legal N° 071-2017-OAJ/MDP, de fecha 06 de marzo del 2017 de Asesoría Jurídica Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, opina que corresponde al Concejo Municipal emitir opinión favorable para la Creación de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari; el cuál fue materia de evaluación y aprobado por mayoría de votos del concejo municipal en la sesión ordinaria de fecha 09 de marzo del 2017;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 021-2015-MDP, y con el voto mayoritario del Concejo Municipal, se tomó el siguiente

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- Emitir OPINION FAVORABLE** para la creación de la **Municipalidad del Centro Poblado CAMPIRUSHARI**, jurisdicción del distrito de Pangoa, provincia de Satipo, región Junín; sustentadas en los informes de la Oficina de Demarcación Territorial y Provincialización, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Oficina de Planeamiento, Catastro y Saneamiento Físico Legal y Asesoría Jurídico de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

**ARTICULO SEGUNDO.- Precisar** que la capital de la Municipalidad del Centro Poblado Campirushari, será el centro poblado del mismo **nombre Campirushari**; el mismo que abarcará territorialmente a los pueblos: C.P. Campirushari, C.P. Villa Salvador, C.P. Colonia Pangoa y C.P. Santa Isabel;

**ARTICULO TERCERO.- Encargar** a Secretaría General hacer de conocimiento a la instancia que corresponda para el trámite que prosiga, dentro del marco legal.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



MUNICIPALIDAD DISTRIAL DE PANGOA  
Ing. Pedro Castañeda Velazco  
ALCALDE